



Resolución Ministerial

N° 052-2019-MC

Lima, 07 FEB. 2019

VISTOS; los Informes N° 000043-2019/DGM/VMPCIC/MC y N° 000046-2019/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Proveído N° 000882-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio N° 900231-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2018, la Dirección General de Museos comunicó al Museo de Arte de Lima, en su calidad de organizador de la exposición "*Nasca – Perú, Buscando Huellas en el desierto*", la necesidad de hacer una evaluación in situ del estado de conservación de los bienes culturales que forman parte de la precitada exposición, los cuales se encuentran en la ciudad de Madrid, Reino de España, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 364-2018-MC de fecha 13 de setiembre de 2018; por lo que se les comunica que el Ministerio de Cultura ha dispuesto se realice una evaluación directa y detallada de dichos bienes, así como el monitoreo del estado de conservación de cada una de las piezas;

Que, a través de los Informes N° 000043-2019/DGM/VMPCIC/MC y N° 000046-2019/DGM/VMPCIC/MC de fechas 31 de enero y 05 de febrero de 2019, respectivamente, la Dirección General de Museos señala que en la reunión llevada a cabo el 28 de enero de 2019 en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, se acordó se efectúe la evaluación de diecinueve (19) bienes culturales que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en custodia en la ciudad de Madrid, por parte de sus dos (2) Comisarias, designadas mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 364-2018-MC, y por una (1) especialista en conservación del Ministerio de Cultura, debido a que los mismos se encuentran en cajas diferentes y que los procesos de desembalaje y verificación deben ser lo más detallados posibles, por lo que se considera necesario que la participación de la especialista se efectúe durante tres (3) días efectivos de trabajo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Museos propone a la señora María Ysabel Medina Castro, especialista en conservación del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para que efectúe la mencionada evaluación, la misma que será de gran importancia para determinar el estado de conservación de los bienes



culturales que se encuentran en la ciudad de Madrid en calidad de custodia; asimismo, se precisa que de acuerdo a lo señalado por la representante de los organizadores de la exposición mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2019, las fechas propuestas para dicha evaluación son el 15, 16 y 17 de febrero de 2019, las mismas que han sido coordinadas con los diversos equipos de trabajo encargados del traslado de cajas, la manipulación y el desembalaje, en coordinación a su vez con las actividades de montaje de la exposición;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada servidora a la ciudad de Madrid, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Ysabel Medina Castro, especialista en conservación del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 13 al 18 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 052-2019-MC



Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1 556.57
Viáticos (US\$ 540 x 3 días + 1 día de instalación):	US \$ 2 160.00
TOTAL:	US\$ 3 716.57



Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

